

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 18 de abril de 2024.

A despacho del señor Juez, el despacho comisorio remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, Caldas, el cual fue adjudicado por la oficina de reparto el 08/04/2024.

Sírvase proveer;



Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Despacho Comisorio
Rad. No. 17001 31 03 003 2023 00317 00

AUXÍLIESE Y CÚMPLASE

Auxíliese y devuélvase la comisión conferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, Caldas, a través del auto de fecha 05/04/2024 – *archivo 003 del expediente electrónico* -, proferido dentro de la demanda de Imposición de Servidumbre para conducción de energía eléctrica y telecomunicaciones promovida por la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. beneficio e interés colectivo en contra de Pacific Dunami S.A.S. y Hocol S.A.

En la comisión allegada se ordenó:

"SEGUNDO: COMISIONAR al JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS REPARTO sin facultad de subcomisionar para llevar a cabo diligencia de inspección judicial, sobre el predio sirviente afectado identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 106-8346 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, de que trata el numeral 4 del artículo 2.2.3.7.5.3. del Decreto 1073 de 2015, para lo cual deberá identificar el inmueble, hacer un examen y reconocimiento de la zona objeto del gravamen, lo anterior comprende la determinación de área de la extensión lineal, verificación de coordenadas, confrontación de medidas exactas y verificar a qué se destina el inmueble, y finalmente verificar las obras que de acuerdo con el proyecto sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre, esto último, a fin de que este Despacho analice la viabilidad de las mismas."

En consecuencia, teniendo en cuenta la agenda de despacho, se programa fecha para la diligencia de inspección judicial sobre el predio, para el día **JUEVES VEINTITRES (23) DE MAYO DE DOS MIL VENTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (9:00).**

Para el traslado del despacho a la citada diligencia, deberá la parte interesada brindar el transporte necesario.

De igual manera, y de conformidad a lo advertido por el despacho que comisiona, se nombra al auxiliar de la justicia Norberto Rodríguez, para que acompañe al despacho en la diligencia programada y realice el dictamen respectivo en la forma solicitada. Los honorarios del perito serán a cargo de la parte actora.

Por secretaria, procédase a notificar a las partes del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c17f09370cd79cd947800efe032c6ba1b58f5d0d258b27d08e4d5bd7eef356ad**

Documento generado en 18/04/2024 03:41:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>